



Ref. UAIP-CNJ/ No. 15/2022

Unidad de Acceso a la Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, San Salvador, a las nueve horas del día catorce de noviembre de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información presentada en esta Unidad, vía correo electrónico, por la señorita-----, con Documento Único de Identidad número-----, registrada por esta Unidad bajo el número UAIP-CNJ-No.15-2022, en la que esencial y textualmente requiere:

La Escuela de Capacitación Judicial, dado que capacitan a los jueces y magistrados y la información que busco por medio de las interrogantes es respecto a las capacitaciones que se dan o no con relación a la abolición de los sesgos de género, temas de similar contenido y programas, únicamente enfocándonos en el respectivo año 2022. **Las respectivas consultan son:**

1. Conocemos que brindan una amplia gama de programas, pero ¿poseen algún programa orientado a la abolición de los sesgos de género en los procesos judiciales?
2. ¿En qué consiste este programa? (¿dado no exista por favor, ignorar esta pregunta?
3. ¿Cómo la Escuela de Capacitación Judicial, comprueba que, en la práctica, las capacitaciones que imparten están surtiendo eficacia?
4. ¿Qué espera la Escuela de Capacitación Judicial, por parte de los jueces de familia, que han sido capacitados en los módulos relacionados a la perspectiva de género, ya en el ejercicio de sus funciones?
5. ¿Poseen en sus módulos, un tema a tratar relacionado a los sesgos de género? Por favor especifiquenos. Si la respuesta es no ¿podrían brindarnos los motivos?
6. ¿Cuál es el presupuesto anual general de la Escuela de Capacitación Judicial? (sic)

Sobre el particular, se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

- I- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados.
- II- Que la petición efectuada por la persona solicitante cumple con los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 58 del Reglamento de dicha Ley.

- III- Que con base a las atribuciones establecidas en el artículo 50 letras d) e i) y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde a la persona con el cargo de Oficial de Información, realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

- IV- Habiéndose realizado las gestiones internas en la Unidad correspondiente, se tiene por recibido memorándum con referencia ECJ-D-M-105/2022 fechado el diez de noviembre del presente año, suscrito por la Directora Interina, de la Escuela de Capacitación Judicial Dr. "Arturo Zeledón Castrillo", a través del cual remite respuesta de los numerales del uno al cinco, en cuanto al numeral seis, se informa que debe indicarse a la persona solicitante que en Portal de Transparencia se encuentra publicado *el presupuesto anual general de la Escuela de Capacitación Judicial, en el Marco de Gestión Estratégica, en el Ítem Plan Operativo Anual.*

- V- Que con base a lo establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información, resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

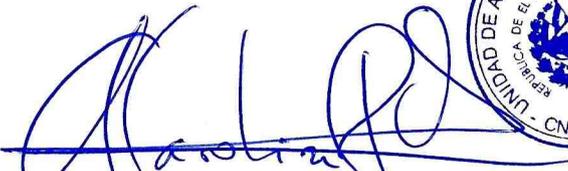
Por tanto, de conformidad a las argumentaciones antes expuestas y con base en los Arts. 2, 58, 30, 62, 65, 66, 71 y 72 literal c de la LAIP, con la finalidad de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 54, 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; la suscrita Oficial de Información Interina y Ad-honorem de la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- a) Conceder el Derecho de acceso a la información requerida por la peticionaria, según lo proporcionado por la Escuela de Capacitación Judicial Dr. "Arturo Zeledón Castrillo".

- b) Agréguese a sus antecedentes el memorándum con referencia ECJ-D-M-105/2022 fechado el diez de noviembre del presente año, suscrito por la directora Interina, de la Escuela de Capacitación Judicial Dr. "Arturo Zeledón Castrillo"

- c) Indicar a la peticionaria que lo requerido en el numeral seis, se encuentra disponible en versión pública de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el siguiente enlace: <https://transparencia.cnj.gob.sv/index.php/marco-de-gestion-estrategica/plan-anual-de-trabajo/category/288-plan-anual-de-trabajo-2022?download=3644:plan-anual-de-trabajo-2022>
- d) Entréguese a la solicitante, el Memorándum en relación a lo solicitado el cual será enviado por correo electrónico a la dirección proporcionada en la solicitud.

NOTIFIQUESE



Licda. Ana Carolina Rodríguez de Ventura
Oficial de Información